

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1016-2PO1-16

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley que regula la Publicidad del Estado.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Transparencia y Anticorrupción.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	MORENA.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	31 de marzo de 2016.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	31 de marzo de 2016.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Unidas de Gobernación y de Transparencia y Anticorrupción, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de proteger la libertad de expresión y de información, así como el derecho a ser informados con pluralidad, regulando la publicidad que el Estado contrata en los medios de comunicación masiva. Crear el Consejo Observador de la Equidad y la Transparencia de la Publicidad Oficial, encargado de emitir un informe sobre el cumplimiento de esta ley y proponer la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento, entre otras.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley que Regula la Publicidad del Estado**

**Único.** Se expide la Ley que Regula la Publicidad del Estado, para quedar como sigue:

**Ley que Regula la Publicidad del Estado**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

JJRP